



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

20

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.



Lineamientos de Operación

"Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estilo Jalisco"

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

JOSÉ MAURO GARZA MARÍN, en su carácter de Presidente Suplente del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, por sus siglas "FIMJA" 28156 (en lo sucesivo, "FIMJA") así como Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción II, 5 numeral I, fracciones I, IV, VI, XII, XIII, XVI, 13, fracción XVII, y 66, numeral I, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 143, 144, 145, 146 numeral 4, 147, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos del Decreto 28312/LXII/21 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1, 3, 4 fracciones XIII y XIX, 5, 6, fracciones I, II, IV, XIX, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; de igual manera, con fundamento en lo previsto en la cláusula 8 octava, tercer párrafo del Contrato de Constitución del Fideicomiso FIMJA; así como en el **ACUERDO II. FIMJA SO02-02/260225**, adoptado por el Comité Técnico de FIMJA, en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2025, mediante la cual se aprobó la emisión de los presentes Lineamientos; así como su adecuación aprobada mediante el **ACUERDO CT-FIMJA/SE03-02/2026**, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2026.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I.- Que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco, en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

II.- El día 29 de noviembre del año 2021, se celebró el contrato de fideicomiso Fondo Impulso Jalisco FIMJA 28156, entre el Gobierno del Estado, representado en su momento por la Secretaría de la Hacienda Pública, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Económico, quienes comparecen en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario a la vez, por Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario a través de sus Delegados Fiduciarios, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, por medio del Fideicomitente a través del Fondo Impulso Jalisco, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y consta de los siguientes objetivos; impulsar la reactivación económica del Estado; asesorar, capacitar, recomendar y gestionar estrategias de crecimiento y desarrollo económico; impulsar y fomentar la inversión económica, la creación de empleos y cadenas productivas congruentes



con el objeto del fideicomiso Fondo Impulso Jalisco; Apoyar a emprendedores, así como micro, pequeñas y medianas empresas del Estado con programas y promoción para su reactivación económica; Coordinar acciones entre los sectores públicos y privados para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en el Estado de Jalisco; promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación de cinco al millar que permitan el cumplimiento del objeto del Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad de la Cláusula Octava del contrato de Fideicomiso el titular de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico será el presidente suplente del comité técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.

III.- En términos del acuerdo administrativo PF/AS/169/2021 emitido por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se establecieron los procedimientos para la aportación cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- En fecha de 25 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Presupuesto de Egresos de 2026, que contempla un subsidio por \$71,000,000.00 (Setenta y un millones de pesos 00/100 M.N), del Programa Presupuestario 57F "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento" derivado de la partida "7510 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo" y autorización del gasto, para la aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco FIMJA, del Presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del programa "Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estilo Jalisco", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico implementan dentro del ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a lo establecido con el presente instrumento, ejercer acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en la entidad.

El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5



2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN BÁSICA		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa de Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al Estilo Jalisco.	
Tipo de apoyo	Monetario	
Derecho social y humano	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la ley de desarrollo Social para el Estado.	
Tipo de programa	Programa público	
2.2 Alineación con el plan estatal		
Eje y objetivo sectorial	JALISCO, ECONOMÍA QUE AVANZA	Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Creer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 - 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL	Impulsar el desarrollo económico integral de Jalisco que promueva la movilidad social mediante la generación de empleo formal en todo el estado, el fortalecimiento del encadenamiento productivo de las mipymes, la atracción y retención de talento altamente calificado, la aceleración de la captación de inversiones extranjeras directas y la profesionalización de las mipymes y desarrollando nuevos mercados que generen valor agregado para las exportaciones, contribuyendo a un crecimiento inclusivo y sostenible.
Resultados esperados	Se genera un desarrollo regional incluyente con más empleos y negocios formales.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Trabajo decente y crecimiento económico.	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	244 Fondo Impulso Jalisco	
Dirección general o unidad	00873 Fondo Impulso Jalisco	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



2.4 Información programática	
ejecutora de gasto	
Clave del programa presupuestario	S7F
Nombre del programa presupuestario	Crecer al Estilo Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento
Clave y nombre de la Clasificación Programática	U - Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación
Clave y nombre de la finalidad	3 - Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Clave y nombre de la subfunción	1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	07-244-00878-S7F-C1
2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	Los recursos que se destinen serán los ingresos que reciba el Fideicomiso "FIMJA", conforme al cinco al millar, derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., otorgados bajo convocatoria pública para licitación pública y/o adjudicación pública directa, equivalente al cinco al millar, previa declaración de voluntad suscrita por el apartante, de acuerdo con el monto que se establezca en la convocatoria respectiva, sin perjuicio de los diversos programas o convenios que autorice el Comité Técnico de FIMJA
Clave presupuestal Corta	
Partida de gasto	7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
Gastos de operación	



3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Desde que inició la administración actual del **Gobierno Estatal de Jalisco** en diciembre del dos mil veinticuatro, por medio de la **Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico a través de las Unidades Ejecutoras** que conforman el eje económico Turismo, Desarrollo Económico, Trabajo y Previsión Social, Innovación Ciencia y Tecnología, Agricultura y Desarrollo Rural y Desarrollo Energético Sustentable, se realizó una **planeación estratégica** en la que se identificó un conjunto robusto de **oportunidades y fortalezas** que serán decisivas para fomentar el desarrollo económico, social y sostenible de las unidades económicas del estado. En las cuales destacan modalidades como el enfoque en la sustentabilidad para los sectores económicos, el fortalecimiento en la producción agroalimentaria, continuar el encadenamiento productivo y exportación de productos Jaliscienses, impulsar el posicionamiento internacional en materia de electrónica, tecnologías de la Información y semiconductores, incrementar la presencia internacional de Jalisco como referente de la cultura mexicana, aprovechar el valor logístico y conectividad del aérea nacional e internacional en el estado, así como la promoción de registros de propiedad intelectual por medio del registro de patentes, entre otros.

Para que Jalisco continúe siendo un líder a nivel nacional y un referente a nivel internacional, fue creada la **Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 -2030**, el cual contempla un Plan maestro que coordina doce **líneas estratégicas y políticas públicas** existentes como la de educación superior y media superior en todas las regiones del estado, alta tecnología, desarrollo de talento y vinculación laboral. También prevé la creación de nuevas políticas públicas enfocadas en energía, financiamiento, emprendimiento, sustentabilidad para el campo, mejora regulatoria y encadenamiento productivo. Estas acciones fueron diseñadas con base en la metodología de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), garantizando un Plan de desarrollo productivo alineado y eficiente. Este incluye líneas estratégicas con un sistema continuo de monitoreo y evaluación, involucrando a instituciones educativas, asociaciones civiles, cámaras empresariales y diferentes niveles de gobierno.

La estrategia se fundamenta en pilares clave como el desarrollo del talento local, la generación de empleos y el impulso al emprendimiento. También prioriza el fortalecimiento de cadenas de proveeduría para mipymes, el turismo y la transición hacia un campo sustentable. A nivel internacional, la atracción de inversiones y el comercio exterior buscan aprovechar oportunidades globales, complementadas por la simplificación de trámites por medio de la mejora regulatoria. La responsabilidad social, el desarrollo regional, la infraestructura productiva, la integridad, el respeto al estado de derecho, la seguridad y el buen gobierno son principios que enmarcan esta visión.

En atención al contexto económica actual y con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta institucional del Gobierno del Estado, se considera necesario emitir Lineamientos Emergentes que permitan orientar acciones prioritarias durante el ejercicio 2026. Estos lineamientos se sustentan en los diagnósticos recientes sobre el desempeño económica del estado y en los retos identificados para el próximo año, y forman parte de la Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024-2030 "Crecer al



Estilo Jalisco", instrumento que articula la política industrial, de innovación, empleo y desarrollo productivo del estado, cuya meta central es crecer al doble del ritmo de la media nacional.

Durante 2026, la economía estatal enfrenta una coyuntura compleja marcada por factores externos e internos. A nivel internacional persiste un entorno de incertidumbre económica, acompañado de riesgos asociados al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y a posibles ajustes en las cadenas globales de suministro. **En el ámbito nacional se anticipa una desaceleración económica, con un crecimiento estimado cercano al 1.5% de acuerdo a las expectativas del Banco de México**, lo que podría traducirse en una menor generación de empleo formal. A estos elementos se suman acontecimientos recientes en materia de seguridad que han impactado la actividad económica en diversas regiones del estado; por ejemplo, la contingencia ocurrida el 22 de febrero de 2026, la cual hace necesario atender y reparar las afectaciones de bienes patrimoniales económicas generadas. En este contexto, resulta necesario establecer medidas de carácter emergente que permitan preservar el dinamismo económico, fortalecer la inversión y proteger la generación de empleo en Jalisco.

Por consiguiente, se define como problema la desaceleración del dinamismo económico lo que para Jalisco ha traído consigo una pérdida de crecimiento que hasta el tercer trimestre de 2025 fue de tan solo 0.9% reflejó un comportamiento mixto entre los distintos sectores productivos. Las actividades primarias registraron una contracción de -0.3%, afectadas principalmente por la disminución en la producción agropecuaria. En contraste, las actividades secundarias presentaron un incremento de 2.6%, impulsadas por la industria manufacturera y la construcción. Finalmente, las actividades terciarias mostraron un ligero aumento de 0.3%, lo que sugiere una recuperación lenta en los servicios durante el período.

Esta desaceleración de la economía jalisciense se ha traducido también en una disminución de la generación de empleo, la cual fue de 27,794 empleos formales generados, lo que representó una disminución comparada con los 30 mil 724 empleos generados en 2024.

Si observamos dicha disminución desde el punto de vista regional, se observa que la pérdida de dinamismo se acentúa al interior del estado con una contracción en el ritmo de generación de empleo de -38% con relación a los generados en 2024.

Ante este escenario, se ha hecho una planeación estratégica mencionada anteriormente, fueron identificadas debilidades y amenazas que de no atenderse afectaría los niveles de competitividad, alejando a la entidad de situarse en las 5 entidades más competitivas del país, impactando de manera significativa en el crecimiento y desarrollo económico de Jalisco. El desarrollo económico regional presenta desafíos relacionados con el equilibrio en el crecimiento y la distribución de oportunidades. Las diferencias en el desarrollo limitan el aprovechamiento del talento disponible en el mercado laboral, especialmente en sectores informales, dificultando el uso óptimo de habilidades y conocimientos.

Asimismo, la infraestructura energética ha sido identificada como un factor clave, ya que su capacidad actual no cubre completamente las crecientes necesidades de las unidades económicas, lo que impacta su operatividad y competitividad. A esto se suma la falta de coordinación en las fuentes de



financiamiento, lo que dificulta el acceso a los recursos necesarios para impulsar el desarrollo empresarial y la creación de nuevas oportunidades.

En el ámbito regulatorio, se han identificado áreas de mejora en la implementación de herramientas que faciliten la innovación y optimicen los procesos que impactan a las unidades económicas y sectores productivos. Además, en el sector agrícola y rural, el bajo nivel de tecnificación y la limitada inversión en investigación representan un reto para fortalecer la producción y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Desafíos en el desarrollo del talento a gran escala y en su vinculación efectiva con el mercado laboral. La falta de una educación alineada con las necesidades del sector productivo ha generado una brecha entre la formación de los individuos y las demandas del entorno laboral. Esto se refleja en una elevada tasa de desempleo juvenil y en la escasez de profesionales con habilidades especializadas en áreas clave. Además, la inversión en formación continua sigue siendo limitada, y aún existen desafíos para fomentar la actualización constante de habilidades a lo largo de la vida laboral. Esto dificulta que la fuerza laboral se adapte a los cambios tecnológicos y económicos.

El fortalecimiento del desarrollo del talento local sigue siendo un área de oportunidad para potenciar un ecosistema económico y empresarial más innovador y competitivo. La combinación de estos factores genera un desajuste entre la formación de los individuos y las necesidades del mercado laboral, lo que representa un desafío tanto para las unidades económicas en la búsqueda de talento como para el desarrollo económico y social de Jalisco.

Derivado de este contexto de desaceleración las unidades económicas de Jalisco, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas, enfrentan limitaciones para fortalecer su capacidad productiva, sostener su operación y mejorar su competitividad, debido a restricciones de acceso a equipamiento, capacitación, certificación, promoción comercial, vinculación laboral y liquidez para capital de trabajo. Esta situación reduce sus posibilidades de crecimiento, recuperación y permanencia, especialmente en contextos de desaceleración económica, disrupciones productivas o emergencias que afectan su operación. Como consecuencia, se limita la generación y conservación de empleo, el aprovechamiento del talento y el desarrollo económico regional.

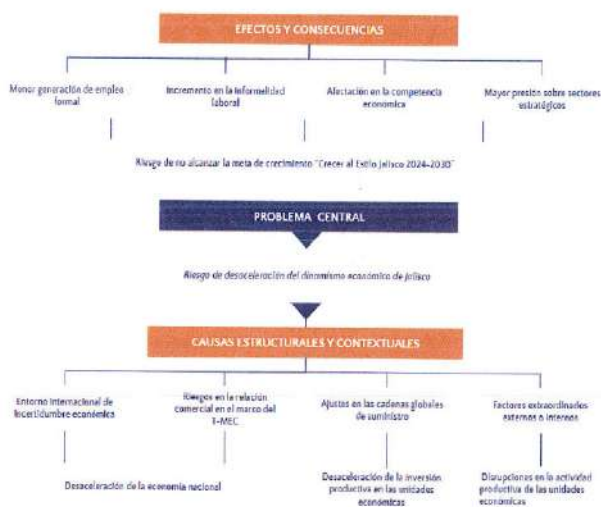
Por ello ante el problema de riesgo de desaceleración del dinamismo económico, en un contexto nacional e internacional adverso, resulta necesario incentivar a las empresas con políticas públicas contracíclicas que permitan que las unidades económicas se sostengan ante dicho panorama y ante riesgos adversos.

Conforme a los diagnósticos de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación de Crecimiento Económico se estima que al menos 600 unidades económicas han registrado dificultades estructurales derivado de la desaceleración económica.



3.2 Árbol de problemas

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de esta problemática a resolver, la cual se presenta de manera esquemática a partir de un árbol de problemas.



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El programa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del dinamismo económico del estado de Jalisco mediante el otorgamiento de incentivos económicos, a través del FIMJA, a unidades económicas radicadas en la entidad que enfrentan limitaciones para fortalecer su actividad productiva, particularmente en contextos de disrupciones o afectaciones derivadas de contingencias. Mediante estos apoyos, se busca impulsar la continuidad operativa, la recuperación y el crecimiento de dichas unidades económicas, contribuyendo así al desarrollo económico estatal.

A partir de la dispersión de apoyos económicos, el programa atiende problemáticas que se describen en el árbol de problemas, para que las unidades económicas mejoren sus capacidades productivas, contribuyendo así al incremento de la competitividad y a la generación de empleo formal.

En este sentido, el programa incide de manera directa en la continuidad de las unidades económicas y, de forma indirecta en el crecimiento sostenido de la economía estatal.

El programa será desplegado por las Unidades Operativas mediante las siguientes modalidades:

1. Equipamiento: Adquisición de maquinaria, herramientas, tecnología y otros insumos productivos.



2. Promoción y generación de demanda: Estrategias de mercadotecnia y comercialización.
3. Formación, capacitación y certificación: Desarrollo de habilidades y conocimientos especializados.
4. Empleabilidad y capital de trabajo: Recursos para la operación y crecimiento del negocio.
5. Impulso económico para emergencias: Fortalecer los sectores productivos económicos ante contingencias y/o emergencias con liquidez.

4.2 Árbol de objetivos



Para atender las limitaciones en la capacidad productiva y continuidad operativa de las unidades económicas en Jalisco, se analizaron diversas alternativas de intervención pública, considerando su viabilidad técnica, alcance, costo-efectividad y capacidad de respuesta ante las necesidades identificadas.

Una primera alternativa consistió en implementar esquemas de financiamiento directo, orientados a incrementar la liquidez de las unidades económicas. Si bien esta opción permite atender de manera inmediata restricciones de capital de trabajo, no se cuenta con las atribuciones para otorgar financiamiento. Una segunda alternativa consideraba el fortalecimiento exclusivo de programas de capacitación y formación de talento. Aunque esta opción contribuye a mejorar las capacidades del capital humano, resulta insuficiente por sí sola para detonar mejoras en competitividad si no se acompaña de inversiones en equipamiento, certificaciones y vinculación efectiva con el mercado laboral y productivo.



Derivada de este análisis, se determinó que la alternativa más adecuada consiste en la implementación de un **esquema integral de apoyos**, que combine intervenciones en equipamiento productivo, capacitación y certificación, promoción comercial, vinculación laboral y acceso a liquidez, incorporando además un componente de atención a emergencias. Este enfoque permite atender de manera simultánea las principales causas del problema dinamizando la actividad productiva de las unidades económicas y por consecuencia la economía del estado.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)



Es importante destacar que este programa no hace distinción de género ni de ninguna otra característica que pueda afectar los derechos humanos de las personas.

Además, la operación del presente programa, de acuerdo a las convocatorias que para tal efecto se autoricen previamente, se llevarán a cabo mediante convenio de colaboración con las siguientes Unidades Operativas:

- Secretaría de Desarrollo Económico;
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- Secretaría de Turismo;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable;
- Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco;
- Agencia Estatal de Entretenimiento; y
- Agencia de Energía del Estado de Jalisco.

FIMJA podrá emitir convocatoria y operar directamente el programa mediante los mecanismos y recursos que se aprueben por su Comité Técnico para tales efectos.



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Incrementar el dinamismo económico de Jalisco a través de incentivos a las unidades económicas para que detonen su capacidad productiva o que permitan la continuidad y recuperación de sus operaciones ante disrupciones productivas.

5.2 Objetivos específicos

- Incrementar el equipamiento productivo en las unidades económicas de Jalisco.
- Facilitar la implementación de estrategias comerciales en las unidades económicas de Jalisco.
- Incrementar la capacitación, formación y certificación del talento humano en las unidades económicas de Jalisco.
- Reducir los costos de impacto en las unidades económicas ante las emergencias extraordinarias que se presenten en la entidad.

5.3 Población potencial

La población potencial de este programa se entiende por unidades económicas del estado de Jalisco de cualquier tamaño: micro, pequeñas, medianas y grandes que tengan dificultades económicas que impidan su crecimiento económico.

De acuerdo con el INEGI, una unidad económica se define como: una entidad que, en una ubicación física permanente, combina recursos bajo una dirección única para producir bienes, comercializar mercancías o prestar servicios, lo cual contempla a negocios fijos o semifijos.

A partir de las estimaciones de las unidades operativas del programa, se identifica una población potencial de 600 unidades económicas, debido a que en 2025 fueron prospectadas y diagnosticadas con necesidades de incentivos para su crecimiento económico.

Dicho diagnóstico, se construye a partir de la información recabada mediante los procesos de solicitud de apoyo realizados por las unidades económicas interesadas en acceder al programa de la Coordinación de Crecimiento Económico en años anteriores. Estas solicitudes integran información cualitativa y cuantitativa sobre la situación actual de las unidades económicas.

Adicionalmente, las Unidades Operativas complementan esta información mediante la revisión técnico conforme a sus atribuciones, lo que permite identificar y validar las necesidades de apoyo en las modalidades solicitadas. Este proceso constituye la base para la determinación de la población potencial del programa.

5.4 Población objetivo

La población objetivo del programa comprende a las unidades económicas del estado de Jalisco de cualquier tamaño: micro, pequeñas y medianas con dificultades económicas que impiden su crecimiento



y que conforme a la disponibilidad presupuestal estimada se contemplan alrededor de 350 unidades económicas, por lo cual la cobertura estimada sería de 58%.

5.5 Cobertura geográfica

El Programa tiene cobertura estatal; sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, los apoyos del programa se otorgarán dando prioridad a los solicitantes del interior del estado a través de los criterios de valoración. Se estima que la distribución regional se realice con la siguiente distribución:

COBERTURA GEOGRÁFICA	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
Interior del estado	70%
Área Metropolitana de Guadalajara	30%

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

Este programa se enfoca en el otorgamiento de incentivos económicos y/o en especie dirigidos a unidades económicas establecidas y personas con actividades económicas en el estado de Jalisco. Dichos incentivos tienen como finalidad fortalecer su capacidad productiva, fomentar su competitividad, impulsar la generación y conservación de empleo; promover la resiliencia económica.

El programa será ejecutada por las Unidades Operativas a través de los siguientes ejes estratégicos:

- Industria, comercio y servicios.
- Sector turístico.
- Sector primario.
- Ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.
- Otros sectores estratégicos definidos por las Unidades Operativas conforme a las necesidades transversales o prioritarias.

6.1 Descripción del instrumento de entrega de los subsidios

Los montos de apoyo serán determinados por las Unidades Operativas, conforme a lo que se establezca en las convocatorias correspondientes.

En su caso, las personas beneficiarias podrán realizar una aportación cuando el proyecto así lo requiera; sin embargo, dicha aportación no será considerada como un criterio de evaluación ni influirá en el puntaje de elegibilidad o en la dictaminación a su favor.

El monto máximo de apoyo económica se otorgará conforme a la siguiente tabla:

Característica de la unidad económica:	Empleados:	Monto máximo
Micro	De 01 a 10 empleados.	\$80,000.00
Pequeña	De 11 a 50 empleados.	\$100,000.00



Mediana	De 51 a 250 empleados.	\$120,000.00
Grande	Más de 250 empleados.	\$140,000.00

Para las convocatorias derivadas de la atención a emergencias o contingencias, el monto de apoyo podrá ser de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** por beneficiario, conforme a lo que se establezca en la convocatoria correspondiente. De manera excepcional, tratándose de unidades económicas y/o cadenas comerciales que cuentan con varios establecimientos o sucursales y que se encuentren operando en el Estado de Jalisco, el monto de apoyo podrá ser de hasta **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** por beneficiario, únicamente cuando así se justifique expresamente en la convocatoria correspondiente, debiendo señalarse las condiciones específicas para su otorgamiento.

Modalidades de apoyo

Los apoyos podrán destinarse a:

- **Modalidad 1. Equipamiento:** Adquisición de maquinaria, herramientas, tecnología y otros insumos productivos.
- **Modalidad 2. Promoción y generación de demanda:** Estrategias de mercadotecnia y comercialización.
- **Modalidad 3. Formación, capacitación y certificación:** Desarrollo de habilidades y conocimientos especializados.
- **Modalidad 4. Empleabilidad y capital de trabajo:** Recursos para la operación y crecimiento del negocio.
- **Modalidad 5. Impulso económico para emergencias:** Fortalecer los sectores productivos económicos ante contingencias y/o emergencias con liquidez.

Dichas modalidades serán especificadas en cada una de las convocatorias correspondientes.

6.2 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

6.2.1 Requisitos de solicitantes

Los criterios de elegibilidad varían según la figura legal de los solicitantes y las modalidades de apoyo.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16



Criterios de elegibilidad para personas jurídicas (Modalidad 1, 2, 3 y 4):

NO	CRITERIO	REQUISITO
1	Unidad económica establecida en Jalisco	<p>1.- Copia simple del testimonio o instrumento que acredite la creación legal de la persona jurídica, junto con el comprobante de su registro oficial.</p> <p>2.- Comprobante de domicilio en Jalisco a nombre de la persona jurídica, con vigencia máxima de 3 meses, pudiendo ser: Servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente (de los últimos tres meses o partir de la fecha de registro).</p> <p><i>En los casos de arrendamiento para las unidades económicas que no son propietarias del inmueble donde están establecidos se podrá considerar el contrato de arrendamiento que concuerde con el domicilio fiscal que se exhiba.</i></p> <p>3.- Constancia de situación fiscal emitida con una antigüedad máxima del mes anterior a la solicitud, donde se establezca que el domicilio fiscal se encuentra en el estado de Jalisco.</p> <p>4.- Copia simple del testimonio o instrumento que acredite la personalidad del representante legal y que contenga las facultades vigentes para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.</p> <p>5.- Identificación oficial vigente del representante legal (INE, IFE, pasaporte o licencia de manejo).</p>
2	Estar al corriente de las obligaciones fiscales	6.- Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a dos meses de presentada la solicitud.
3	Protesta de decir verdad	7.- Firmar el formato de la "Carta protesta de decir verdad". (Anexo 1)
4	Carátula de estado de cuenta bancario.	<p>8.- Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año en curso o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria a nombre del solicitante y, en su caso, debe contener el RFC del solicitante.</p> <p><i>En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "cuentas de crédito". La cuenta bancaria del solicitante no deberá tener limitante de depósito alguno.</i></p>
5	Acreditar el tamaño de la unidad económica	9.- Señalar la cantidad de personas empleadas, separándolas por género, en el formato de Solicitud (Anexo 2).
6	<p>Al menos una cotización del equipo o servicio a adquirir, para las modalidades de:</p> <p>Modalidad 1. Equipamiento;</p> <p>Modalidad 2. Promoción y generación de demanda;</p> <p>Modalidad 3. Formación, capacitación y certificación.</p>	<p>10.- Cotización en archivo PDF (legible);</p> <p>10.1.- Estar en hoja membretada del proveedor; y</p> <p>10.2.- Contar con los siguientes datos <u>del proveedor</u> los cuales son enunciativos más no limitativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social; RFC; Domicilio; Estado; Municipio; Teléfono; Correo electrónico;



		<p>h. Fecha de emisión o elaboración de la cotización;</p> <p>i. Vigencia de la cotización;</p> <p>j. Firma o membrete (impresa o digital) del proveedor;</p> <p>k. Desglose del IVA de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Costo del equipamiento y/o servicio sin IVA; ii. Monto de IVA y; iii. Total del costo del equipamiento y/o servicio más IVA. <p>10.3.- En caso de que se solicite la Modalidad 3. Formación, capacitación y certificación, además, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombre de la capacitación, el objetivo que se pretende al otorgar la capacitación, el nombre del capacitador y/o de la institución u organización que la imparte; o El programa de capacitación debe incluir listado de temas y/o subtemas. Deberá presentarse en hoja membretada; o Definir el número de personas a asesorar y/o capacitar.
7	Para los apoyos en la Modalidad 4. Empleabilidad y capital de trabajo	<p>11.- Los apoyos enfocados a la Modalidad 4. Empleabilidad y capital de trabajo, se podrán realizar mediante reembolso, para tal efecto el periodo de contratación o adquisición de capital de trabajo se considerará a partir de la autorización por parte del Comité Técnico de los proyectos o convocatorias correspondientes.</p> <p>En todo caso, para acreditar las modalidades se deberá adjuntar copia del alta de las personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el periodo referido, aunado a los documentos que se requieran para acreditar la temporalidad de esta modalidad.</p>
8	Requisitos específicos Transversales	12.- Son los requisitos específicos que establezcan las Unidades Operativas con base en los objetivos señalados en el presente programa.
9	Aportante del 5 al millar (En caso de aplicar)	13.- Presentar el comprobante de aportación al 5 al millar como proveedor de Gobierno. Ya sea con la factura en la que se desglose la aportación 5 al millar, o con el depósito de pago en recaudadora del Estado.
10	Distintivo Pro Integridad (En caso de aplicar para puntos extras)	14.- Presentar el Distintivo Pro Integridad o el Acuerdo de Admisión documental, emitidos por la Contraloría del Estado.

Criterios de elegibilidad para personas físicas (Modalidad 1, 2, 3 y 4):

NO	CRITERIO	REQUISITO
1	Persona física con Actividad Empresarial establecida en Jalisco	<p>1.- Comprobante de domicilio en Jalisco a nombre de la persona física, con vigencia máxima de 3 meses, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente (de los últimos tres meses a partir de la fecha de registro).</p> <p>2.- Constancia de situación fiscal emitida con una antigüedad máxima del mes anterior a la solicitud, donde se establezca que el domicilio fiscal se encuentra en el estado de Jalisco.</p> <p>3.- Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte o licencia de manejo)</p> <p>4.- CURP.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18



2	Estar al corriente de las obligaciones fiscales en SAT	5.- Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a dos meses de presentada la solicitud.
3	Protesta de decir verdad	6.- Firmar el formato de la "Carta protesta de decir verdad", (Anexo 1).
4	Carátula de estado de cuenta bancario	7.- Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año en curso o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE Interbancaria a nombre del solicitante y, en su caso, debe contener el RFC del solicitante. En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "cuentas de crédito". La cuenta bancaria del solicitante no deberá tener limitante de depósito alguno.
5	Acreditar el tamaño de la unidad económica	8.- Señalar la cantidad de personas empleadas, separándolas por género, en el Formato de Solicitud (Anexo 2).
6	Al menos una cotización del equipo o servicio a adquirir, para las modalidades de: Modalidad 1. Equipamiento; Modalidad 2. Promoción y generación de demanda; Modalidad 3. Formación, capacitación y certificación.	9.- Cotización en archivo PDF (legible); 9.1.- Estar en hoja membretada del proveedor, y 9.2.- Contar con los siguientes datos <u>del proveedor</u> los cuales son enunciativos más no limitativos: a. Razón social; b. RFC; c. Domicilio; d. Estado; e. Municipio; f. Teléfono; g. Correo electrónico; h. Fecha de emisión o elaboración de la cotización; i. Vigencia de la cotización; j. Firma o membrete (Impreso o digital) del proveedor; k. Desglose del IVA de acuerdo a lo siguiente: a. Costo del equipamiento y/o servicio sin IVA; b. Monto de IVA y; c. Total del costo del equipamiento y/o servicio más IVA. 9.3.- En caso de que se solicite la Modalidad 3. Formación, capacitación y certificación, además, se requiere: a. Nombre de la capacitación, el objetivo que se pretende al otorgar la capacitación, el nombre del capacitador y/o de la institución u organización que la imparte; b. El programa de capacitación debe incluir listado de temas y/o subtemas. Deberá presentarse en hoja membretada; c. Definir el número de personas a asesorar y/o capacitar.



7	Para los apoyos en la Modalidad 4. Empleabilidad y capital de trabajo	10.- Los apoyos enfocados a la Modalidad 4. Empleabilidad y capital de trabajo, se podrán realizar mediante reembolso, para tal efecto el periodo de contratación o adquisición de capital de trabajo se considerará a partir de la autorización por parte del Comité Técnico de los proyectos o convocatorias correspondientes. En todo caso, para acreditar las modalidades se deberá adjuntar copia del alta de las personas trabajadoras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el periodo referido, aunado a los documentos que se requieran para acreditar la temporalidad de esta modalidad.
8	Requisitos específicos Transversales	11.- Son los requisitos específicos que establezcan las Unidades Operativas con base en los objetivos señalados en el presente programa.
9	Aportante del 5 al millar (En caso de aplicar)	12.- Presentar el comprobante de aportación al 5 al millar como proveedor de Gobierno. Ya sea con la factura en la que se desglose la aportación 5 al millar, o con el depósito de pago en recaudadora del Estado.
10	Distintivo Pro Integridad (En caso de aplicar para puntos extras)	13.- Presentar el Distintivo Pro Integridad o el Acuerdo de Admisión documental, emitidos por la Contraloría del Estado.

Criterios de elegibilidad para personas físicas (Modalidad 5):

NO.	CRITERIO	REQUISITOS
1	Persona física establecida en el municipio o zona geográfica considerada de emergencia.	1.- Comprobante de domicilio, en el municipio o zona geográfica afectada, con vigencia máxima de 5 meses, pudiendo ser: Servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente (de los últimos tres meses a partir de la fecha de registro). 2.- Constancia de situación fiscal emitida con una antigüedad máxima del mes anterior a la solicitud, donde se establezca que el domicilio fiscal se encuentra en el estado de Jalisco; o licencia municipal vigente. 3.- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o licencia de manejo). 4.- CURP.
2	Estar al corriente de las obligaciones fiscales en SAT	5.- Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a dos meses de presentada la solicitud. Para los efectos de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, aplicará lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y numeral 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026. Derivado de lo anterior, el solicitante se abstendrá de presentar su opinión positiva cuando no tenga obligación de inscribirse en el RFC; para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 3).
3	Carátula de estado de cuenta bancario	6.- Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año en curso o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria, a nombre del solicitante y, en su caso, debe contener el RFC



		del solicitante. En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "cuentas de crédito". La cuenta bancaria del solicitante no deberá tener limitante de depósito alguno.
4	La información es verídica	7.- Carta bajo protesta de decir verdad. (Anexo I).

Criterios de elegibilidad para personas jurídicas (Modalidad 5):

NO.	CRITERIO	REQUISITOS
1	Persona jurídica establecida en el municipio o polígono geográfico considerado de emergencia.	1.- Copia simple del testimonio o instrumento que acredite la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral. 2. En caso de que el incentivo sea solicitado para una unidad económica lital, se deberá acreditar la filiación con la unidad económica solicitante. 3.- Comprobante de domicilio, en el municipio o zona geográfica afectada, con vigencia máxima de 5 meses, pudiendo ser: Servicio de telefonía fija, agua, luz, Internet, predial, contrato de arrendamiento vigente (en su caso, con anexos), o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente (de los últimos tres meses a partir de la fecha de registro). 4.- Constancia de situación fiscal emitida con una antigüedad máxima del mes anterior a la solicitud, donde se establezca que el domicilio fiscal se encuentra en el estado de Jalisco. En el caso de que la persona jurídica tenga su domicilio fiscal en otra entidad, se deberá anexar el acuse de movimiento presentado ante el SAT de la sucursal registrada en Jalisco, el cual debe estar a nombre del solicitante. 5.- Instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal del solicitante, y que contenga las facultades vigentes para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. 6.- Copia simple del testimonio o instrumento que acredite la personalidad jurídica del representante legal. 7.- Identificación oficial vigente del representante legal (INE, pasaporte o licencia de manejo). 8.- CURP del representante legal.
2	Estar al corriente de las obligaciones fiscales en SAT	8.- Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a dos meses de presentada la solicitud.
3	Carátula de estado de cuenta bancario	9.- Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año en curso o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria, y debe contener el RFC del solicitante. En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "cuentas de crédito". La cuenta bancaria del solicitante no deberá tener limitante de depósito alguno.
4	La información es verídica	10.- Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo I)



6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidios

Proceso de operación

Se publicarán los lineamientos en los diferentes portales web de las Unidades Operativas pertenecientes al gabinete económico, así como en la página web de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Se emitirá una convocatoria por parte de las Unidades Operativas, en el sector o área de impacto, que será presentado ante el Comité Técnico de FIMJA para su aprobación, para las convocatorias referentes a contingencias y/o emergencias las Unidades Operativas deberán acreditar el municipio y/o zona geográfica afectada.

El solicitante al apoyo enviará a la Unidad Operativa la documentación señalada en el apartado "6.2.1. Requisitos de solicitantes", en los casos que aplique e indicados en la convocatoria, se anexará el **Formato de Solicitud (Anexo 2)**, el cual debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos del solicitante.
2. Datos de la unidad económica (tamaño de la unidad económica).
3. Datos del proyecto.
4. Objetivo del apoyo.
5. Presupuesto.
6. Firma.

Una vez integrado el expediente del solicitante por la Unidad Operativa, se llevará a cabo la validación jurídica de la documentación, y posteriormente, se realizará la evaluación técnica con base en los requisitos establecidos en los lineamientos. Las Unidades Operativas contarán con un plazo máximo de 80 días naturales para remitir el dictamen con los folios aprobados.

Los criterios de evaluación y puntuaciones para los apoyos de la **Modalidad 5. Impulso económico para emergencias** serán propuestos por la Unidad Operativa al Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con las particularidades de la eventualidad motivo de la convocatoria, y que se describirán en la misma.

Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por la Unidad Operativa responsable de la convocatoria, con base en los siguientes criterios en una escala de 0 a 100:

NO:	CRITERIO:	PUNTUACIÓN:
1	El objetivo de la solicitud es acorde a los criterios de cada convocatoria.	Hasta 50 puntos
2	El objetivo del apoyo va encaminado a contar con mecanismos para crecer su actividad económica y con ello incidir en mayores ingresos.	Hasta 20 puntos
3	El objetivo del apoyo va encaminado al desarrollo de talento y/o a la	Hasta 20 puntos



	profesionalización laboral en la unidad económica.	
4	El solicitante aporta al 5 al millar	10 puntos
5	El solicitante cuenta con el Distintivo Pro Integridad o el Acuerdo de Admisión al Registro	15 puntos extras
6	Proyecto en municipios del interior del estado. (Fuera del AMG)	15 puntos extras

Las Unidades Operativas responsables de la convocatoria podrán establecer los criterios a los que refiere el No. 1 de la tabla anterior, correspondiente hasta 50 puntos de la calificación final, los cuales tendrán que ser acordes al objetivo general y objetivos específicos establecidos en la Sección II. Objetivos y alcances del programa, esta sin perjuicio de los puntajes extras previstos en el cuadro que antecede.

Las Unidades Operativas responsables elaborarán un dictamen con la relación de los folios que califiquen con al menos 50 puntos dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Los enlaces operativos podrán realizar visitas *in situ* para verificar la existencia del negocio y la viabilidad del proyecto.

Una vez que los expedientes cuenten con validez jurídica y técnica, cada Unidad Operativa responsable remitirá el dictamen con los folios calificados al Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, dentro de la suficiencia presupuestal de la convocatoria.

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco recibirá la propuesta de dictaminación para los criterios de evaluación del No. 2 al 6 establecidos en la tabla anterior, y podrá realizar ajustes al dictamen, el cual, los someterá para el análisis del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco y en su caso aprobación.

La publicación de los resultados se hará mediante la página web oficial de la Unidad Operativa responsable de la convocatoria dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del Comité Técnico.

Una vez aprobado el dictamen, los beneficiarios firmarán un convenio con la Unidad Operativa responsable, que incluirá derechos, obligaciones y mecanismos de comprobación del gasto. Se establecerá una cláusula compromisoria ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA) para resolver controversias.

Los beneficiarios deberán proporcionar a la Unidad Operativa responsable, para poder realizar la transferencia del apoyo a través del Fideicomiso:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública por la persona solicitante aprobada, anexando los archivos electrónicos PDF y XML, con las siguientes características:



Datos del receptor de la factura:

- RFC: SPC130227L99
- Nombre: Secretaría de la Hacienda Pública
- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos
- Domicilio: Pedro Moreno 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Datos de facturación:

- Descripción: APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA (Nombre de programa); MOD. (Número de modalidad) Y TIPO DE APOYO (Económico)
Por ejemplo: APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD, TALENTO Y VINCULACIÓN AL ESTILO JALISCO; MOD. 5, ECONÓMICO.
- Clave del Producto y/o servicio: 84101604
- Clave de Unidad: C62
- Uso del CFDI: Gastos en General
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
- Método de pago: Pago en una sola exhibición.
- Sin I.V.A. Desglosado. (NO ES OBJETO DE IMPUESTOS)

- Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
- Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT;
- Convenio **original** de conformidad con la normatividad aplicable, el cual deberá estar firmado; y
- Copia del estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses de la persona beneficiaria que contenga la CLABE Interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

Para el caso en que, el beneficiario se abstuviera de presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, aplicará lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y numeral 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, en tales casos deberá proporcionar a la Unidad Operativa responsable, para poder realizar la transferencia del apoyo a través del Fideicomiso:

1. Carta bajo protesta de decir verdad para RFC (Anexo 3);
2. Firmar el recibo de conformidad (Anexo 4),
3. Firmar el convenio de conformidad con la normatividad aplicable; y
4. Copia del estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses de la persona beneficiaria que contenga la CLABE Interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

En caso de detectarse errores ortográficos involuntarios en el Dictamen que no incidan en los efectos del apoyo autorizado, éstos no serán motivo para limitar o suspender la dispersión del pago al beneficiario, siempre y cuando dicha situación sea aclarada y precisada en el informe final correspondiente.



6.4 Causales y procedimientos de baja de beneficiarios

Las solicitudes aprobadas podrán ser sujetas de cancelación de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Por resolución del Titular Ejecutivo o el Titular de cada Unidad Operativa responsable de convocatoria;
- A petición del beneficiario;
- Falsedad o alteración de la documentación presentada a la Unidad Operativa;
- Falsedad de información en cualesquiera de las etapas del proyecto;
- Falta de seguimiento, de respuesta o de interés jurídico del solicitante, al exceder el plazo otorgado para atender requerimientos;
- Otros incumplimientos detectados por la Unidad Operativa responsable de cada convocatoria en el proceso del apoyo;
- Insuficiencia presupuestaria del programa;
- Contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de las Unidades Operativas;
- Cuando el beneficiario sea un funcionario público de cualquiera de los tres niveles de Gobierno, su cónyuge o pariente por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto

Los beneficiarios recibirán el apoyo económico en una sola exhibición, y sujeto a la disponibilidad de recursos por concepto del cinco al millar, así como, los recursos que se autoricen y asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado en los programas presupuestales que así determine.

Los beneficiarios deberán comprobar la correcta aplicación del apoyo conforme a los lineamientos y el convenio. Para ello, presentarán:

- Facturas o comprobantes de los bienes y/o servicios adquiridos;
- Fotografías de los bienes y/o servicios adquiridos en el contexto del negocio;
- Constancias de capacitación o asesoría recibida, en caso de que aplique;
- Documentación adicional establecida en la convocatoria y/o proyecto, en caso de que aplique.

Los beneficiarios enviarán los documentos dentro de los 2 meses posteriores a la recepción del recurso y, a más tardar, el 30 de noviembre del año en curso. Para el caso de la **Modalidad 5. Impulso económico para emergencias**, el envío de los documentos se especificará en la convocatoria, respetando el límite del 30 de noviembre del año en curso.

De acuerdo con los entregables mencionados en el punto inmediato anterior, la Unidad Operativa responsable, determinará si existe o no cumplimiento por parte del solicitante de acuerdo con su proyecto y el respectivo convenio firmado.



Los folios calificados como "cumplidos", serán presentados por la Unidad Operativa responsable de la convocatoria al Comité Técnico de FIMJA para dar su conclusión de manera formal por acuerdo aprobado por el Comité Técnico.

Finalmente, en el caso de los apoyos que son a reembolso no es necesario enviar documentación posterior, toda vez que la comprobación se realiza al momento de la solicitud del incentivo.

6.5.1 Prórroga técnica

En los casos extraordinarios en que sea necesario otorgar una ampliación en el plazo establecido para la comprobación técnica, siempre y cuando sea por circunstancias no atribuibles al beneficiario, el Comité Técnico a solicitud de la Unidad Operativa podrá analizar y otorgar por única ocasión una prórroga.

6.5.2 Comprobación de recursos

La Unidad Operativa responsable y los beneficiados se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos del programa vigente, convocatoria, proyectos, convenio y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar al Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco los recursos que no se hubieron destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, lo cual se hará dentro de los 30 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos y/o se detecte incumplimiento en la comprobación de los recursos, la Unidad Operativa responsable de cada convocatoria notificará a su respectivo titular y al Comité Técnico de FIMJA para que apruebe el respectivo reintegro total o parcial de los recursos de acuerdo con el incumplimiento.

La Unidad Operativa responsable de la convocatoria será la encargada de dar seguimiento al beneficiario para llevar a cabo el reintegro del monto equivalente al porcentaje de incumplimiento, ejecutándose la cláusula compromisoria del convenio ante el Instituto de Justicia Alternativa.

6.5.3 Obligaciones de los beneficiarios

- Tratar con respeto al personal de la respectiva Unidad Operativa responsable;
- Dar cumplimiento en tiempo y forma, con los formatos establecidos para la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de los presentes lineamientos;
- Conocer cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o entrega del apoyo y dar cumplimiento a las mismas;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;
- Presentar información y documentación necesaria para la etapa de seguimiento que soliciten las Áreas o Direcciones Generales de la Unidad Operativa responsable de la convocatoria;
- Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;



- Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Unidad Operativa para verificar la veracidad del proyecto de inversión; y
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores que se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como unidades económicas que facturen con operaciones simuladas (EFOS).

6.5.4 Derechos de los beneficiarios

1. Recibir por parte de las Unidades Operativas de cada convocatoria, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de los presentes lineamientos;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud; y
7. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previa desistimiento.

6.5.5 Obligaciones de las Unidades Operativas responsables de cada convocatoria

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes;
2. Dar a conocer el seguimiento de su solicitud al candidato y, en su caso, al beneficiario;
3. Cumplir en todo momento en lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a los presentes lineamientos;
4. Transparentar la información del programa a través del portal de transparencia de acuerdo al apartado VI del presente lineamiento;
5. Reportar periódicamente al Comité Técnico de FIMJA los avances del programa;
6. Emitir las evaluaciones, dictámenes etc. Solicitados en los párrafos anteriores; y
7. Realizar la vigilancia y supervisión para que el recurso otorgado se destine a los objetivos del programa con base en las respectivas convocatorias y modalidades.

6.5.6 Órgano facultado para sancionar o suspender

Cuando algún área responsable del programa, convocatoria y/o proyecto de que se trate, área técnica de seguimiento o apoyo, o el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten algún tipo de inconsistencias, falsedad en documentación, así como el incumplimiento a las leyes y presentes lineamientos que rigen el programa, informarán a la Unidad Operativa responsable.

La suspensión o cancelación de los apoyos, podrá realizarse en cualquier momento. En caso de suspensión, cancelación o incumplimiento de Convenio, se solicitará de manera inmediata el reintegro de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos.



Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, se podrá sancionar al beneficiario hasta por un período de un año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores apoyos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Convenio sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el caso de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa se plasma a continuación, la cual corresponde al componente 1 del programa presupuestario S7F.

SECRETARÍA DE LA FIDUCIARIA PÚBLICA		GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO		PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		PROGRAMA PRESUPUESTARIO S7F Crear al Estilo Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento	
Unidad Presupuestaria		Objetivo General		Objetivo Específico		Indicador de Resultado	
Código	Descripción	Descripción	Medio de Verificación	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Valor Objetivo
100	SECRETARÍA DE LA FIDUCIARIA PÚBLICA	Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de la Fiduciaria Pública para el cumplimiento de sus funciones.	Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de la Fiduciaria Pública para el cumplimiento de sus funciones.	Personas	Anual	25.00	25.00
100	SECRETARÍA DE LA FIDUCIARIA PÚBLICA	Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de la Fiduciaria Pública para el cumplimiento de sus funciones.	Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de la Fiduciaria Pública para el cumplimiento de sus funciones.	Personas	Anual	25.00	25.00
100	SECRETARÍA DE LA FIDUCIARIA PÚBLICA	Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de la Fiduciaria Pública para el cumplimiento de sus funciones.	Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de la Fiduciaria Pública para el cumplimiento de sus funciones.	Personas	Anual	25.00	25.00

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S7F Crear al Estilo Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento.

7.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento y avance de los indicadores del programa será responsabilidad de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico en conjunto con las unidades operativas, definidas como aquel ente productivo (órdenes de gobierno, asociaciones, cúpulas empresariales o instituciones, etc.) que recibe el beneficio de manera directa. **La unidad operativa deberá reportar durante los primeros diez días naturales después de haber ejecutado la totalidad del recurso, los beneficiarios en segundo grado** (quienes reciben el apoyo a través de dicha unidad operativa, ya sea económico, en especie, o una combinación) en el **Formato "F01-2026-Beneficiarios-FIMJA"**. Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral I, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la unidad operativa deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los



beneficiarios en segundo grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a. Identificador

- I. Mes que se reporta a CGECDE
- II. Tipo de beneficiario (aliado estratégico, beneficiario en segundo grado)
- III. ID o folio
- IV. Nombre o razón social
- V. RFC
- VI. Personalidad (física o jurídica)
- VII. Género (solo personas físicas)
- VIII. CURP (solo personas físicas)
- IX. Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- X. Total de trabajadores

b. Domicilio fiscal

- I. Calle o avenida y número
- II. Entidad federativa (catálogo)
- III. Municipio (catálogo)

c. Información de contacto

- I. Nombre
- II. Apellidos
- III. Teléfono
- IV. Correo electrónico

d. Detalle del apoyo

- I. ROP o LOP
- II. Programa
- III. Convocatoria (si aplica)
- IV. Modalidad (si aplica)
- V. Rubro (si aplica)
- VI. Destino (si aplica)
- VII. Monto del apoyo
- VIII. Nombre del proyecto

Formato "F01-2026-Beneficiarios-FIMJA"



Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías y Dependencias sectorizadas a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

7.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Unidad operativa elaborará el informe anual de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar un mes después de haber notificado la conclusión del programa. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

La Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación interna, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. Los resultados serán públicos y de libre acceso, mismos que podrán consultarse a través de las páginas oficiales de las Unidades Operativas participantes en el programa, referidas en el numeral 8.3 de los presentes Lineamientos, o bien a través de los medios que el Fondo Impulso Jalisco considere pertinentes, según corresponda a la naturaleza de cada convocatoria. Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 Transparencia



En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Fondo Impulso Jalisco en coordinación con la Unidades Operativas, está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

**Unidad de transparencia de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**

Luis Divaldi Martínez Lazcón

33 3030 2000 Ext. 55112

transparencia.caecde@jalisco.gob.mx

Calz. Lázaro Cárdenas # 3857, Col. Jardín de San Ignacio,

C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137

8.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el



tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

**Unidad de transparencia de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**

Luis Divaldi Martínez Lazcón

33 3030 2000 Ext. 55112

transparencia.cgede@jalisco.gob.mx

Calz. Lázaro Cárdenas # 3857, Col. Jardín de San Ignacio,

C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

8.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Fondo Impulso Jalisco en coordinación con las Unidades Operativas, serán los encargados de dar a conocer el Programa, así como los lineamientos y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: Secretaría de Desarrollo Económico, <https://sedeco.jalisco.gob.mx/inicio> y/o <https://crecer-el-estilo-jalisco-sedeco.jalisco.gob.mx/>; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, <https://sader.jalisco.gob.mx/>; Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, <https://sicyt.jalisco.gob.mx/inicio>; Secretaría de Turismo, <https://secturjal.jalisco.gob.mx/inicio>; Secretaría de Trabajo y Previsión Social, <https://stps.jalisco.gob.mx/inicio>; Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, <https://sedes.jalisco.gob.mx/inicio>; Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible, <https://coinvierte.gob.mx/>; Agencia Estatal de Entrenamiento, <https://aentrenamiento.jalisco.gob.mx/inicio>; Agencia de Energía del Estado de Jalisco, <https://aentrenamiento.jalisco.gob.mx/inicio> por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3.1 Convocatoria

La difusión de la o las convocatorias se realizará a través de las páginas oficiales de las Unidades Operativas participantes en el programa, referidas en el numeral 8.3 de los presentes Lineamientos, o bien



a través de los medios que el Fondo Impulso Jalisco considere pertinentes, según corresponda a la naturaleza de cada convocatoria.

Mediante estas convocatorias se darán a conocer las respectivas bases, vigencias y los datos para dudas y aclaraciones.

Para mayor claridad, en caso de aplicar, la convocatoria incluirá, de manera general, los siguientes apartados:

1. Bases.
2. Participantes.
3. Características generales.
4. Etapas.
5. Vigencia.
6. Datos para dudas y aclaraciones.
7. Criterios de selección.
8. Aviso de privacidad.
9. Otros.

8.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas, Col. Americana
Guadalajara, Jal.C.P. 44160

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

8.5 Padrón de beneficiarios

Será responsabilidad de cada Unidad Operativa responsable de la convocatoria y/o proyecto crear un listado de solicitantes atendidos, siendo esta misma responsable de la recolección, posesión y tratamiento de los datos personales de los solicitantes de acuerdo con el punto 8.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a los y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. ([https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso-de-Privacidad-Integral-2026.pdf))

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Comité Técnico del Fideicomiso FIMJA y su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco;

SEGUNDO. Los convenios a que refieren los presentes Lineamientos deberán suscribirse con las Unidades Operativas responsables de emitir y operar las convocatorias establecidas.

Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco mediante, firmando el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico en su carácter de Presidente Suplente en conjunto con el Secretario Técnico del Fideicomiso.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de marzo de 2026

JOSÉ MAURO GARZA MARÍN
Coordinador General Estratégico de Crecimiento y
Desarrollo Económico en su carácter de
Presidente Suplente del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco
(RÚBRICA)

HÉCTOR ANTUNA SÁNCHEZ
Secretario Técnico del
Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco
(RÚBRICA)



Glosario de Términos

Beneficiario: Persona física o jurídica que recibe el apoyo económico del programa tras cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad.

Capital de Trabajo: Recursos económicos destinadas a la operación cotidiana y fortalecimiento financiero del negocio.

Distintivo Pro Integridad: Reconocimiento otorgado por la Contraloría del Estado de Jalisco a unidades económicas y entidades que cumplen con altos estándares de transparencia y ética.

Equipamiento: Adquisición de bienes tangibles necesarios para la operación y desarrollo de la unidad económica, como maquinaria, herramientas y tecnología.

FIMJA: Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.

Formalidad: Condición de estar debidamente constituido y registrado ante las autoridades fiscales y regulatorias correspondientes.

Monto Máximo de Apoyo: Límite de financiamiento otorgado a los beneficiarios según su tipo de solicitud.

Sector Primario: Actividades económicas relacionadas con la explotación de recursos naturales, como agricultura, ganadería y pesca.

Unidad Operativa: Ente responsable de la implementación y gestión de las convocatorias dentro del programa.

Validación Jurídica: Proceso de revisión y certificación del cumplimiento de requisitos legales por parte de los solicitantes.

Zona Metropolitana de Guadalajara: zona comprendida por los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Tonalá, Zapopan, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara, Zapotlanejo y Juanacatlán.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.



Anexo 1. Carta Bajo Protesta De Decir Verdad

Lineamientos

"Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estilo Jalisco"

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a. Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en los lineamientos del Programa;
- b. Que me encuentro en cumplimiento de la Normativa Legal Federal y Estatal, incluyendo las materias laborales y ambientales así como, los lineamientos del Programa;
- c. Que estamos comprometidos con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinaré a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente;
- d. Que no he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como unidad económica que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- e. Hago constar y me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- f. Que a la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación;
- g. Conozco la normativa aplicable al programa y se de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar;
- h. Me comprometo y obligo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno; y
- i. Hago constar que soy un establecimiento micro, pequeño o mediano de acuerdo a la clasificación establecida en el presente lineamiento.

Por este medio, declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como a los Lineamientos de Operación del Programa.

Me obligo expresamente a dar aviso a la Unidad Operativa correspondiente de cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Anexo 2. Formato de Solicitud.

Lineamientos

"Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estado Jalisco"

1. Datos del solicitante.

Nombre del solicitante.

Personalidad legal.

(Señalar si el solicitante es persona física o jurídica.)

Representante legal.

(Solo en caso de personas jurídicas.)

RFC.

Teléfono de contacto.

Correo electrónico.

Domicilio.

2. Datos de la unidad económica.

Cantidad de personas empleadas.

Femenino.

Masculino.

Total.

(Señalar la cantidad de personas empleadas, separándolas por género.)

Proyecto en municipios fuera del Área
Metropolitana de Guadalajara.

Proyecto en municipios dentro del
Área Metropolitana de Guadalajara.

(Señalar con "X" la ubicación del proyecto.)

Domicilio de la unidad
económica.

3. Datos del proyecto.

Nombre del proyecto.

(Nombre del proyecto para el que solicita el apoyo)

Modalidad de apoyo.

(Redactar la modalidad del apoyo de acuerdo con la Convocatoria)

4. Objetivo del apoyo.

El objetivo del apoyo va encaminado a contar
con mecanismos para crecer su actividad
económica y con ello incidir en mayores
ingresos.

Descripción.

El objetivo del apoyo va encaminado al
desarrollo de talento y/o a la profesionalización
laboral en la unidad económica.

(Seleccione con "X" el objetivo del apoyo, pueden marcarse uno o dos)

Otra:



Justificación.

Impacto esperado.

5. Presupuesto.

Aportación estatal.

(Monto del apoyo solicitado.)

Aportación del solicitante.

(Monto de la aportación del solicitante al proyecto, en caso de que aplique.)

Presupuesto total.

(Monto total del proyecto)

6. Firma.

(Firma del solicitante.)

(Fecha de presentación.)

Guadalajara, Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Anexo 3. Carta Bajo Protesta De Decir Verdad (RFC)

Lineamientos

"Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estilo Jalisco"

A quien corresponda:

Presente.

Por medio del presente, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que hasta mi conocimiento actual y a la fecha de suscripción del presente escrito, no me encuentro obligado(a) a inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en términos de las disposiciones fiscales aplicables, y que en consecuencia no cuento con Registro Federal de Contribuyentes asignado.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, y en virtud de que, al no existir obligación de inscripción en el RFC, no resulta procedente la presentación de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Declaro que la información proporcionada es veraz y que cuento con la documentación que, en su caso, acredita mi situación fiscal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



Anexo 4. Recibo De Conformidad

Lineamientos

"Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estado Jalisco"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los __ días del mes de _____ del 202__.

Recibi de conformidad del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco FIMJA, la cantidad de:

\$xx,xxx.xxx	(cantidad con letra) M.N.
--------------	---------------------------

Mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, a la cuenta bancaria a mi nombre indicada en el convenio de colaboración, por concepto de:

Aportación del Gobierno del Estado de Jalisco del Programa (Nombre de la convocatoria) Folio (número de folio)

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma del testigo
(persona responsable del programa)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

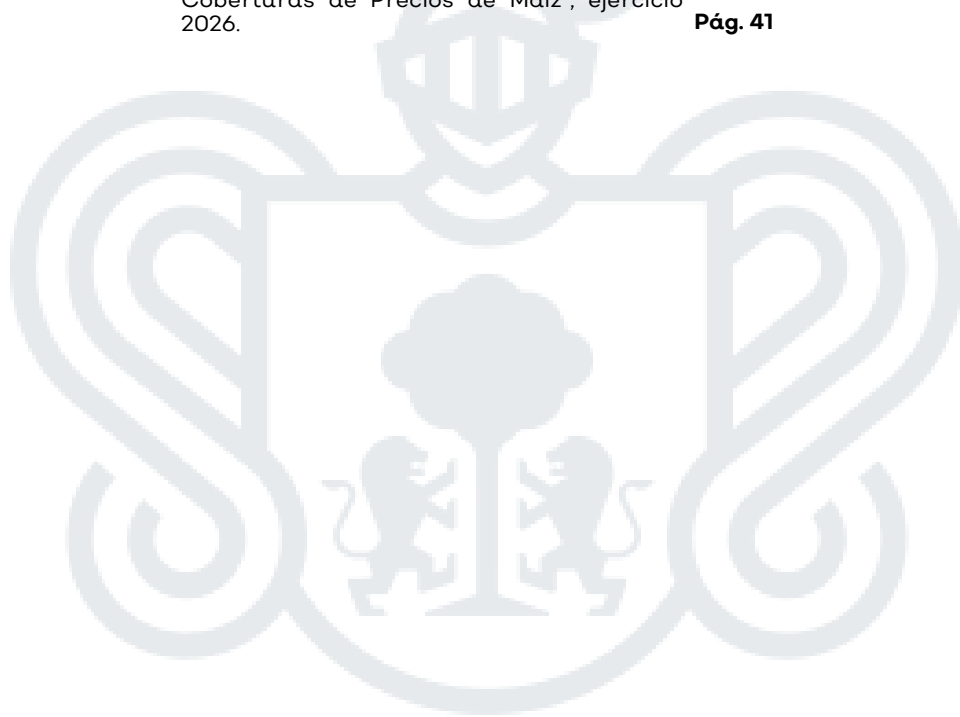
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 20 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de Operación del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco “Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al estilo Jalisco”, ejercicio 2026. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de Operación del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco (FICOPREM), sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural “Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz”, ejercicio 2026. **Pág. 41**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO